

ECONOMIST & JURIST



Mario Lopera

Letrado en Marimón Abogados

Por fin disponemos de un mecanismo que permite evitar y superar la insolvencia

Introducción

La europeización de nuestra normativa concursal ha traído los nuevos planes de reestructuración, como la tan esperada herramienta que permite una actuación temprana con un plazo de hasta 2 años vista, para que el deudor pueda reestructurarse cuando prevé la insolvencia.

La [Ley 16/2022 de 5 de septiembre](#), de reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal (“**TRL**C”) por la transposición de la Directiva europea de la insolvencia (2019/1023), potencia la utilización de los planes de reestructuración (“**PR**”) por parte de las **actividades empresariales y profesionales viables** con dificultades financieras, porque permiten modificar el activo, el pasivo, los fondos propios, incluidas las transmisiones de activos, unidades productivas o de la totalidad de la empresa en funcionamiento, así como cualquier cambio operativo necesario.

La suspensión temporal de ejecuciones

La comunicación al juzgado de la apertura de negociaciones con los acreedores para alcanzar un PR permite al deudor obtener la **suspensión temporal de las ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, sobre los bienes necesarios** para continuar con su actividad empresarial.

El Legislador mantiene la **exclusión de los créditos de derecho público de la regla gen ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |